

**Universidad Autónoma del Carmen**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99032-19-0520-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 520

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros. En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 20 Universidades Públicas Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a la universidad mediante los convenios celebrados entre los gobiernos federal y estatal con la universidad, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2022, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	619,989.3
Muestra Auditada	492,495.6
Representatividad de la Muestra	79.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, fueron por 619,989.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 492,495.6 miles de pesos, que representaron el 79.4% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Durante el ejercicio 2021 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), en la auditoría número 512 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 2021), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno donde se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, por lo que se ubica en un nivel alto, por lo que la UNACAR no fue sujeto a la evaluación de Control Interno durante el ejercicio 2022.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La UNACAR abrió en el tiempo establecido cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales y sus rendimientos financieros generados, las cuales se integran de la siguiente forma:

- a) Una cuenta bancaria productiva para la recepción del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 2022), correspondiente al Primer y Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen.
- b) Una cuenta bancaria para la recepción de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Campeche vía Participaciones Federales.
- c) Dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022).

De lo anterior, se constató que la UNACAR notificó dichas aperturas a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN).

**3.** La UNACAR recibió de la SAFIN recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 2022) por 383,124.0 miles de pesos, recursos Estatales vía Participaciones Federales por 216,000.2 miles de pesos, y recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022) por 20,865.1 miles de pesos, para un total de recursos recibidos por 619,989.3 miles de pesos; asimismo, la UNACAR envió a la Dirección General de Educación Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la SEP los comprobantes fiscales correspondientes a la recepción de los recursos del U006 2022; sin embargo, no envió la totalidad de los comprobantes de los recursos Estatales vía Participaciones Federales a la SEP.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la totalidad de los comprobantes de los recursos Estatales vía Participaciones Federales que fueron enviados a la Secretaría de Educación Pública, con lo que se solventa lo observado.

**4.** La UNACAR abrió dos cuentas bancarias para acceder a los recursos, conforme a la normativa aplicable con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen; asimismo, se verificó que la UNACAR contó con los oficios de asignación de recursos del FAM 2022; además, se corroboró que los montos reportados en la Cuenta Pública 2022 se muestran de forma consolidada, por lo que no es posible identificar por fuente de financiamiento el origen de los recursos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que los montos reportados en la Cuenta Pública 2022 cumplen con lo establecido en la norma, con lo que se solventa lo observado.

**5.** La UNACAR presentó en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del U006 2022 un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 1,699.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 219.2 miles de pesos, los cuales no corresponden con los registros contables y con el saldo pendiente de pago del estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del U006 2022; asimismo, se constató que la UNACAR transfirió recursos del U006 a otras cuentas bancarias por concepto de “préstamos de recursos” un importe de 53,191.6 miles de pesos y recibió recursos por el mismo concepto por 53,105.5 miles de pesos, teniendo una diferencia de 86.1 miles de pesos de los que se desconoce su destino y no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del recurso; además, la UNACAR mezcló los recursos del U006 2022 con otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclaran 86,079.92 pesos; sin embargo, la documentación proporcionada no acredita ni justifica que el saldo pendiente de pago del estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del U006 2022 el cual no corresponde con los registros contables, ni haber mezclado los recursos del U006 2022 con otras fuentes de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron registros contables los cuales no se corresponden con los de la cuenta bancaria y mezclaron los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales con otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

6. Se identificaron recursos aportados por el Gobierno del Estado de Campeche vía Participaciones Federales por un importe de 216,000.2 miles de pesos; sin embargo, la UNACAR no proporcionó información, por lo cual no fue posible verificar los saldos que presentó la cuenta bancaria donde recibió los recursos aportados por el estado y sus registros contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo fue estados de cuenta bancarios y auxiliares contables con lo que acreditan el registro por 216,000,225.00 pesos; sin embargo, los saldos no corresponden con lo pendiente de pago de los registros contables, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron registros contables los cuales no se corresponde con los de la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

7. La UNACAR presentó en las cuentas bancarias donde recibió los recursos del FAM 2022, un saldo, al 31 de diciembre de 2022, de 8,675.4 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 por 4,351.1 miles de pesos en la cuenta de nombre Infraestructura Educativa Superior, el cual no se corresponde con el saldo pendiente de pago de los registros contables, y un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 76.2 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 de 0.0 miles de pesos en la cuenta de nombre Infraestructura Educativa Media Superior, los cuales no corresponden con el saldo pendiente de pago de los registros contables del FAM 2022; asimismo, se constató que la UNACAR no transfirió recursos del FAM 2022 a otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación como lo fue estados de cuenta bancarios y auxiliares contables al 31 de marzo de 2023; sin embargo, los saldos no corresponden con lo pendiente de pago de los registros contables, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-003                   **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron registros contables que no se corresponden con los de las cuentas bancarias de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La UNACAR registró contablemente el ingreso de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales 2022 por 403,989.1 miles de pesos correspondientes a recursos del U006 y FAM; sin embargo, no registró contablemente 216,000.2 miles de pesos de recursos Estatales vía Participaciones Federales, ni presupuestariamente los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del U006 2022 por 1,068.6 miles de pesos, del Recurso Estatal vía Participaciones Federales, y del FAM 2022 por 286.1 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo son estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria con la que acreditó el registro contable y presupuestal de los recursos Estatales vía Participaciones Federales y el registro

presupuestal de los rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

**9.** De una muestra de pólizas de las operaciones realizadas con recursos del U006 2022 por un importe de 184,456.6 miles de pesos integrado por erogaciones correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 143,549.5 miles de pesos, al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 955.6 miles de pesos y al capítulo 3000 "Servicios Generales" por 39,951.5 miles de pesos, se verificó que la UNACAR contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto por 176,935.0 miles de pesos; sin embargo, no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del capítulo 2000 por 148.5 miles de pesos y del capítulo 3000 por 6,683.1 miles de pesos, además, del capítulo 3000 no se contó con la documentación justificativa por 690.0 miles de pesos; además, la UNACAR registró 1,499.6 miles de pesos en la cuenta denominada "122.-Sueldos base al personal eventual" cuando son erogaciones que debieron registrarse en la cuenta "113.-Sueldos base al personal permanente", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 19, 42 y 70, fracción I.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que consiste en facturas, pólizas contables, notas de remisión y transferencias bancarias con lo que aclara los pagos por 3,744,925.21 pesos; sin embargo, no remite documentación justificativa del gasto del capítulo 2000 por 148,480.20 pesos y del capítulo 3000 por 3,263,574.88 pesos y no remitieron documentación justificativa y comprobatoria del capítulo 3000 por 364,640.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron contablemente erogaciones en la cuenta 122 debiendo ser en la cuenta 113, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 19, 42 y 70, fracción I.

2022-4-99032-19-0520-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,776,695.08 pesos (tres millones setecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales 2022 en del capítulo 3000 "Servicios generales" por 364,640.00

pesos (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); además, del capítulo 2000 "Materiales y suministros" no se contó con la documentación justificativa por 148,480.20 pesos (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 20/100 M.N.), y del capítulo 3000 "Servicios generales" por 3,263,574.88 pesos (tres millones doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 19, 42 y 70, fracción I.

**10.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche informó que el Gobierno del Estado de Campeche aporto vía Participaciones Federales a la UNACAR un importe de 216,000.2 miles de pesos, integrado por concepto de capítulo 1000 "Servicios Personales" por 173,577.6 miles de pesos, al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 11,148.4 miles de pesos y al capítulo 3000 "Servicios Generales" por 31,274.2 miles de pesos; sin embargo, la UNACAR no proporcionó información por lo cual no se pudo constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que esta cumpliera con los requisitos fiscales y administrativos y que se hayan destinado para los fines que fueron convenidos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación como lo son estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria por un importe de 216,000,225.00 pesos, del cual se seleccionó una muestra de 143,335,156.15 pesos la que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, con lo que se solventa lo observado.

**11.** De la revisión a las pólizas contables de las operaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 con recursos del FAM 2022 por un importe de 21,081.6 miles de pesos (20,862.1 miles de pesos de recursos del FAM y 219.5 miles de pesos de rendimientos financieros), integrado por erogaciones correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" por 19,011.5 miles de pesos (18,792.0 miles de pesos de recursos del FAM y 219.5 miles de pesos de rendimientos financieros) y al capítulo 6000 "Inversión Pública" por 2,070.1 miles de pesos, se verificó que la UNACAR contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio del gasto por 5,907.9 miles de pesos; sin embargo, no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del capítulo 3000 por 8,079.7 miles de pesos y del capítulo 6000 por 501.7 miles de pesos, y no contó con la evidencia de la prestación del servicio por concepto de mantenimiento de edificios por 6,592.3 miles de pesos; asimismo, la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 70 fracción II.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que consiste en facturas, pólizas contables, contratos y transferencias bancarias del capítulo 3000 por 8,079,717.05 pesos y del capítulo 6000 por 501,731.26 pesos, y remitió evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento de edificios como lo fue bitácoras fotográficas y actas de entrega de conformidad por

---

6,592,249.05 pesos; sin embargo, la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 70, fracción II.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**12.** Se constató que la UNACAR recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del U006 2022 por 373,511.3 miles de pesos y el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019 por 9,612.7 miles de pesos teniendo recursos disponibles por 383,124.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometió y devengó 365,221.4 miles de pesos y pagó 360,535.8 miles de pesos, montos que representaron el 95.3% y el 94.2% del total ministrado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 17,902.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 6.2 miles de pesos el 29 de abril de 2023 fuera del plazo establecido, quedando pendiente de reintegrar 17,896.4 miles de pesos; asimismo, se corroboró que al 31 marzo de 2023, se pagó la totalidad de los recursos comprometidos; además, se verificó que la UNACAR registró en el Estado del Ejercicio y Aplicación de los recursos federales U006 2022 pagos correspondientes al capítulo 7000 por 4,824.9 miles de pesos, recursos de los cuales en el Anexo Único del Convenio Marco no se encuentra contemplado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2022	%	Pagado al 31 de diciembre de 2022	%	Pagado al 31 de marzo de 2023	%
1000	Servicios Personales	303,873.4	287,388.1	75.0%	287,388.1	75.0%	287,388.1	75.0%
2000	Materiales y Suministros	3,666.7	3,666.7	1.0%	3,666.7	1.0%	3,666.7	1.0%
3000	Servicios Generales	69,341.7	69,341.7	18.1%	64,656.1	16.9%	69,341.7	18.0%
7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	6,242.2	4,824.9	1.2%	4,824.9	1.3%	4,824.9	1.3%
	TOTALES	383,124.0	365,221.4	95.3%	360,535.8	94.2%	365,221.4	95.3%

FUENTE: Ejercicio y aplicación de los recursos federales U006 2022 documento elaborado por la UNACAR.

- No incluye rendimientos financieros por 1,068.6 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que la UNACAR generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del U006 2022 al 31 de diciembre de 2022 por 1.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos y rendimientos financieros por inversión al 31 de diciembre de 2022 por 925.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 142.1 miles de pesos, con un total de rendimientos financieros generados de 1,068.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 219.3 miles de pesos fuera del tiempo establecido, y a la fecha de la auditoría está pendiente de reintegrar 849.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, fracción I; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) número 0275/19, cláusula tercera, inciso B.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,745,647.76 pesos (dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la TESOFE recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales 2022 no comprometidos por 17,896,359.83 pesos (diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 83/100 M.N.) y rendimientos financieros generados por 849,287.93 pesos (ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) número 0275/19, cláusula tercera, inciso B.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,824,925.32 pesos (cuatro millones ochocientos veinticuatro mil novecientos veinticinco pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos no autorizados en el capítulo 7000, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) número 0275/19, cláusula tercera, inciso B.

**13.** La UNACAR recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del Gobierno del Estado de Campeche vía Participaciones Federales un monto de 216,000.2 miles de pesos, de los cuales no se pudo constatar que se hayan

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

destinado para los fines que fueron convenidos, debido a que la UNACAR no proporcionó documentación ni registros, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022 RECURSOS ESTATALES VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES (Miles de pesos)							
Capítulo	Concepto	Recursos ministrados a la Universidad	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados en el primer trimestre de 2023	Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2023
1000	Servicios Personales	173,577.6	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	11,148.4	-	-	-	-	-
3000	Servicios Generales	31,274.2	-	-	-	-	-
	TOTALES	216,000.2	-	-	-	-	-

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche mediante oficio SAFIN03/SSAyF/ERFFE/004/2023 de fecha 24 de mayo de 2023.

NOTA: Cabe mencionar que a los recursos Estatales vía Participaciones Federales 2022, y a sus rendimientos financieros generados, no le es aplicable el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo es estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria con la que acreditó la recepción de los recursos Estatales vía Participaciones Federales al 31 de diciembre de 2022 por 216,000,225.00 pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometió y devengó 207,680,091.77 pesos y pagó 190,461,568.02 pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8,320,133.23 pesos; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados, se pagaron 195,163,752.40 pesos al 31 de marzo de 2023, quedando pendiente de pago 12,516,339.37 pesos, para un total no comprometido y no pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,836,472.6 pesos; de los recursos pagados se corroboró que fueron destinados para los fines convenidos, excepto por los importes observados en los resultados 23, 25 y 26, con lo que se solventa lo observado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022 RECURSOS ESTATALES VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES (Cifras en pesos)						
Capítulo	Concepto	Recursos ministrados a la Universidad	Recursos modificados	Recursos devengados y comprometidos al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados al 31 de marzo de 2023
1000	Servicios Personales	173,577,589.00	181,266,285.96	181,266,285.96	165,035,358.09	169,360,844.04
2000	Materiales y Suministros	11,148,462.00	12,965,080.64	12,965,080.64	8,805,063.92	8,833,375.95
3000	Servicios Generales	31,274,174.00	21,768,858.40	13,448,725.17	16,621,146.02	16,969,532.42
	TOTALES	216,000,225.00	216,000,225.00	207,680,091.77	190,461,568.03	195,163,752.41

FUENTE: Oficio número CG-0837-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado.

**14.** La UNACAR recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa en su Nivel Superior del ejercicio fiscal 2022 por 20,448.3 miles de pesos y recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa en su Nivel Media Superior por 416.8 miles de pesos, con recursos disponibles por 20,865.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 20,865.1 miles de pesos, y se pagaron 12,333.1 miles de pesos, montos que representaron el 100.0% y el 59.1% del total ministrado; asimismo, la UNACAR sólo presentó información al 28 de febrero de 2023, a esta fecha había pagado de los recursos comprometidos 16,728.2 miles de pesos monto que representó el 80.2% del total ministrado, quedando pendiente la aplicación del recurso o el reintegro a la TESOFE por 4,136.9 miles de pesos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022		% 31 de diciembre de 2022	% 31 de diciembre de 2022	% 28 de febrero de 2023	
3000	Servicios Generales	18,792.0	18,792.0	90.1%	10,862.9	52.1%	14,658.1	70.3%
6000	Inversión Pública	2,073.1	2,073.1	9.9%	1,470.2	7.0%	2,070.1	9.9%
	TOTALES	20,865.1	20,865.1	100.0%	12,333.1	59.1%	16,728.2	80.2%

FUENTE: Auxiliar de registros contables de los recursos federales FAM 2022 documento elaborado por la UNACAR.

- No incluye rendimientos financieros por 286.1 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que la UNACAR generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del FAM 2022 al 31 de diciembre de 2022 por 219.5 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 por 66.6 miles de pesos, con un total de rendimientos financieros generados de 286.1 miles de pesos, de los cuales no se cuenta con la documentación de la aplicación del recurso o el reintegro a la TESOFE.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el pago al 31 de marzo de 2023 por 20,862,116.90 pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 (FAM), de los recursos pendientes por 3,019.71 pesos fueron reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) y estos a su vez fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, de los rendimientos financieros generados las cuentas bancarias donde recibió los recursos del FAM 2022 al 31 de diciembre de 2022 por 219,505.41 pesos presentó información del pago por 219,459.09 pesos, y la diferencia por 46.32 pesos se reintegraron a la SAFIN y estos a su vez a la TESOFE, y al 31 de marzo de 2023 se generaron rendimientos financieros por 66,928.73 pesos los cuales fueron reintegrados a la SAFIN y estos a su vez a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Las variables utilizadas por la UNACAR para la proyección de la asignación de recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” y presentadas en su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, ascendió a un monto de 469,736.9 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de la tasa de inflación y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES 2022  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (A)		425,821.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Para el presupuesto de egresos)	7.1	30,233.4
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		456,055.2
Crecimiento en Términos Reales:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF) (tomando en consideración el porcentaje mínimo)	3.0	13,681.7
b) La proyección de crecimiento del PIB se estima en un 4.1% conforme a los CGPE 2022 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022	10.1	469,736.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la UAC para el ejercicio fiscal 2022 (B)		439,808.1
Monto por debajo del límite máximo permitido	0.0	- 29,928.8

FUENTE: Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 y 2022 y Criterios Generales de Política Económica 2022.

**16.** El Gobierno del Estado de Campeche no transfirió recursos por concepto de Remanentes FAM 2022 a la UNACAR.

### **Servicios Personales**

**17.** La UNACAR no incrementó sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen; adicionalmente, se comprobó que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales del programa U006 2022, se encontraron contenidas en los contratos colectivos de trabajo y fueron autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado mediante Acta de Sesión Extraordinaria núm. 21/2023 de fecha 17 de mayo de 2023.

**18.** Se identificaron recursos aportados por el Gobierno del Estado de Campeche vía Participaciones Federales correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 173,577.6 miles de pesos; sin embargo, la UNACAR no proporcionó información y documentación sobre el ejercicio de servicios personales pagados con estos recursos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo son estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria y base de nóminas, informando que de los

173,577,589.00 registrados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” 4,216,744.96 pesos corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y remiten pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” con recursos Estatales vía Participaciones Federales al 31 de marzo de 2023 por 169,360,844.04 pesos, del cual, mediante una muestra de 143,335,156.15 pesos se corroboró su aplicación en el capítulo 1000, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Se verificó que las plazas y categorías pagadas por la UNACAR no se corresponden con las plantillas y los tabuladores de sueldos autorizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen; sin embargo, mediante Acta de Sesión Extraordinaria núm. 21/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 fueron autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y éstas coincidieron con la documentación soporte que se proporcionó (base de datos) como a continuación se muestra:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
PLAZA Y CATEGORIAS  
EJERCICIO 2022

TIPO DE PLAZA	PLANTILLA ANEXO DE EJECUCIÓN	PLANTILLA FINAL PRESUPUESTO
PLAZA DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	76	141
PLAZAS DE JORNADA ADMINISTRATIVA	422	463
PLAZAS DE JORNADA DOCENTE	838	606
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>1336</b>	<b>1210</b>

FUENTE: Acta de Sesión Extraordinaria núm. 21/2023 y las bases de nóminas pagadas por la UNACAR.

**20.** La UNACAR realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores por un monto de 64,369.7 miles de pesos; sin embargo, la UNACAR no enteró al Servicio de Administración Tributaria un monto de 39,662.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que la UNACAR realizó las retenciones por concepto de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sistema de Ahorro para el Retiro) a sus trabajadores por un importe de 27,054.3 miles de pesos; sin embargo, la UNACAR no enteró 4,230.3 miles de pesos correspondientes al mes de diciembre y 6to bimestre de 2022.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 4,230,307.71 pesos, mediante las pólizas y documentación justificativa y comprobatoria del entero correspondientes al mes de diciembre y 6to bimestre de 2022 por concepto de seguridad social (IMSS, INFONAVIT y SAR); asimismo, la UNACAR a través del oficio número SG/0290/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 confirmó que aún tiene pendiente de pagar el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por un monto de

39,662,194.25 pesos, al Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-5-06E00-19-0520-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma del Carmen con Registro Federal de Contribuyentes UAC670613393, con domicilio fiscal en Calle 56 n.4 Esq. Avenida Concordia Col. Benito Juárez C.P. 24180; Ciudad del Carmen, Campeche, México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**21.** La UNACAR informó que durante el ejercicio fiscal 2022 el personal adscrito no fue comisionado a otras dependencias; sin embargo, con base en su memorándum núm. CGRH-DRS-026-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 informó que quedó pendiente de enviar información con relación a personal comisionado al sindicato, personal que ocupó cargo de elección popular y personal que se le otorgó licencia sin goce de sueldo por la falta de implementación de un número de control consecutivo en su sistema.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que se otorgaron comisiones al sindicato las cuales cumplen con la norma de conformidad con el contrato colectivo de trabajo e informó que no se otorgaron licencias al personal para ocupar cargos de elección popular ni se otorgaron licencias sin goce de sueldo, con lo que se solventa lo observado.

**22.** De una muestra de 100 trabajadores identificados en la base de datos de las nóminas pagadas con recursos del programa U006 2022 por un monto de 62,175.2 miles de pesos, se verificó que 62 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del personal general de elección o designación de las autoridades, verificando que sus cédulas profesionales están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, siete trabajadores que impidieron ser identificados por tener homónimos, un trabajador migrante sin registro, siete trabajadores que no cumplen con el perfil de puesto solicitado y 23 trabajadores no fueron identificados en la página

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action> para un total de 38 trabajadores con pagos no procedentes por un monto de 15,074.3 miles de pesos de los cuales se pagó con recursos federales del U006 2022 un monto de 9,334.6 miles de pesos y 5,739.7 miles de pesos se pagaron con recursos estatales vía participaciones.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo es formato único de movimientos, título profesional, certificados de capacitación con la

que acreditó que los trabajadores cumplen con la normativa para desempeñar el puesto por 15,074,346.73 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**23.** La UNACAR no contó con 119 contratos que amparan la relación laboral de trabajadores eventuales como lo indica su documentación soporte (base de datos) por un monto de 14,479.3 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos federales del U006 2022 un monto de 9,242.9 miles de pesos y 5,236.4 miles de pesos se pagaron con recursos estatales vía participaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo son contratos con los que acreditó la relación laboral de 118 trabajadores por 13,711,744.63 pesos; sin embargo, no presentó evidencia con la que ampare la relación laboral de un trabajador eventual por 767,601.14 pesos, de los cuales se pagó con recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 2022 un monto de 532,584.94 pesos y con recursos Estatales vía Participaciones Federales 235,016.20 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 532,584.94 pesos (quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no contar con un contrato que ampare la relación laboral del trabajador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 235,016.20 pesos (doscientos treinta y cinco mil dieciséis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Aportación Estatal del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (recursos de Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), por no contar con un contrato que ampare la relación laboral del trabajador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25.

**24.** Mediante los oficios números DGAGF-A/0753/2023 a la Secretaría de Salud (SS) y DGAGF-A/0754/2023 a la Secretaría de Gobernación (SG), se solicitó información de las Claves Únicas de Registro de población (CURP) de los trabajadores que fueron pagados con

recursos del U006 2022; en la respuesta de la SS con oficio número DGIS-515-2023 informó la defunción de tres trabajadores durante el ejercicio 2022, de esta información se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de defunción de los trabajadores; en la respuesta de la SG con oficio número DRCUP/187/2023 informó que una CURP no se encuentra en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), de esta información se corroboró que se realizaron pagos al trabajador con esa CURP por un importe de 282.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que el trabajador se encuentra en el Registro Nacional de Población e Identidad, con lo que se solventa lo observado.

**25.** La UNACAR pagó los conceptos de compensaciones, bonos o estímulos los cuales contaron con la autorización y regulación establecida en su Contrato Colectivo de Trabajo; asimismo, se constató que la UNACAR pagó el Estímulo al Desempeño del Técnico en Docencia (ESDETEC) por 500.0 miles de pesos de los cuales se pagó con recursos federales del U006 2022 un monto de 320.2 miles de pesos a 56 trabajadores y 179.8 miles de pesos se pagaron con recursos estatales vía participaciones, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (como lo son las bases y el proceso de selección), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 125; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso a.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 320,166.12 pesos (trescientos veinte mil ciento sesenta y seis pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso a y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 125.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 179,833.80 pesos (ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Aportación Estatal del Programa Subsidios Federales

para Organismos Descentralizados Estatales (recursos de Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 40; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso a y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 125.

**26.** De una muestra de 300 trabajadores adscritos a la UNACAR identificados en las bases de datos de las nóminas, se solicitó la validación de dicho personal por el responsable del centro de trabajo 04MSU0238W mediante oficio DAGF“B2”/0073/2023 de fecha 17 de julio de 2023, para acreditar la adscripción, colaboración y asistencia durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, la UNACAR no respondió a la solicitud, por lo que no se proporcionó evidencia de los 300 trabajadores por un monto de 94,841.2 miles de pesos, de los cuales se pagó con recursos federales del U006 2022 un monto de 58,450.9 miles de pesos y 36,390.3 miles de pesos se pagaron con recursos estatales vía participaciones, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte la Universidad Autónoma del Carmen y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusulas 15 y 16.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo son listados de asistencia y formatos únicos de movimientos con la que acreditó la adscripción, colaboración y asistencia durante el ejercicio fiscal 2022 de 297 trabajadores por 93,661,262.78 pesos; sin embargo, de tres trabajadores no se acreditó la adscripción, colaboración y asistencia a los cuales se les pagó 1,179,925.87 pesos, cantidad integrada por 736,919.88 pesos de recursos federales del U006 2022 y 443,005.99 pesos de recursos Estatales vía Participaciones Federales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-4-99032-19-0520-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 736,919.88 pesos (setecientos treinta y seis mil novecientos diecinueve pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia de la adscripción, colaboración y asistencia durante el ejercicio fiscal 2022 de 3 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte la Universidad Autónoma del Carmen y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusulas 15 y 16.

## 2022-4-99032-19-0520-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 443,005.99 pesos (cuatrocientos cuarenta y tres mil cinco pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Aportación Estatal del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (recursos de Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), por no presentar evidencia de la adscripción, colaboración y asistencia durante el ejercicio fiscal 2022 de 3 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte la Universidad Autónoma del Carmen y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusulas 15 y 16.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**27.** Con la revisión de pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y procedimientos de adjudicación, se verificó que, de una muestra de 3 contratos, que la UNACAR realizó contrataciones de servicios a través de dos licitaciones públicas y una adjudicación directa, por un importe contratado con recursos del FAM 2022, por 6,539.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado
Adjudicación Directa	C-UNACAR-AD-OBR-01-10-2022	Mantenimiento a postes de instalaciones de la Universidad Autónoma del Carmen.	1,771.5
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-OBR-002-09-2022	Mantenimiento a pintura de edificios de la Universidad Autónoma del Carmen.	2,933.4
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-OBR-005-09-2022	Mantenimiento general a instalaciones de la Universidad Autónoma del Carmen.	1,834.7
			Total 6,539.6

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la UNACAR.

De lo anterior, se constató que la UNACAR formalizó las adjudicaciones a través de un contrato con proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**28.** Con la revisión de pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y procedimientos de adjudicación, se verificó de una muestra de 9 contratos, que la UNACAR realizó la contratación de servicios a través de cinco licitaciones públicas y cuatro adjudicaciones directas, por un importe pagado con U006 2022, al 31 de marzo de 2023, por 30,839.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
 MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
 ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Procedimiento	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado	Monto pagado
Adjudicación Directa	C-UNACAR-ADCGA-ARR-003-03-2022	Arrendamiento de antivirus	199.9	199.9
Adjudicación Directa	C-UNACAR-ADCGA-SRV-009-02-2022	Servicios legales	180.0	180.0
Adjudicación Directa	C-UNACAR-ADCGA-ARR-010-04-2022	Arrendamiento de software	145.0	145.0
Adjudicación Directa	C-UNACAR-ADCGA-SRV-023-05-2022	Servicio suscripción póliza de base de datos	140.8	140.8
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-SRV-001-002-2022	Servicio de muestreo, análisis de agua residual, gestoría de presentación de declaraciones	2,922.8	2,922.8
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-SRV-002-05-2022	Suscripción anual Microsoft tipo enrollment for education solutions	2,046.8	2,046.8
Licitación Pública Nacional	UNACAR-LP-SRV-003-05-2021	Servicio de vigilancia	8,922.5	4,757.0
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-SRV-003-05-2022	Servicio de vigilancia	8,922.5	4,450.5
Licitación Pública Nacional	C-UNACAR-LP-SRV-001-012-2020	Servicio administrado de conectividad, telefonía IP y colaboración de teletrabajo	78,928.7	15,996.4
Total				30,839.2

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la UNACAR.

De lo anterior, se constató que la UNACAR formalizó las adjudicaciones a través de un contrato con proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la UNACAR no contó con el dictamen de procedencia de la excepción a la licitación pública de los contratos números C-UNACAR-ADCGA-ARR-003-03-2022; C-UNACAR-ADCGA-SRV-009-02-2022; C-UNACAR-ADCGA-ARR-010-04-2022 y C-UNACAR-ADCGA-SRV-023-05-2022.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la excepción a la licitación pública de los contratos números C-UNACAR-ADCGA-ARR-003-03-2022; C-UNACAR-ADCGA-SRV-009-02-2022; C-UNACAR-ADCGA-ARR-010-04-2022 y C-UNACAR-ADCGA-SRV-023-05-2022, con lo que se solventa lo observado.

**29.** De una muestra de 5 contratos de prestación de servicios, con los números C-UNACAR-ADCGA-ARR-003-03-2022; C-UNACAR-ADCGA-SRV-009-02-2022 y C-UNACAR-ADCGA-SRV-023-05-2022, se constató que la UNACAR recibió los servicios contratados de conformidad a las condiciones, montos y plazos pactados, por lo que no aplicó penas convencionales.

**30.** La UNACAR no ejerció recursos del U006 2022 para la adquisición de bienes muebles por lo que no se verificaron resguardos, inventarios, ni publicación en la página de Internet ni que existan bajas de los bienes reflejadas en los registros contables.

### Obra Pública

**31.** De una muestra de tres obras públicas pagadas con recursos del FAM 2022, que se integran por dos adjudicadas mediante licitación pública electrónica nacional y una por Adjudicación Directa, se verificó que la UNACAR formalizó las adjudicaciones a través de tres contratos y un convenio modificadorio por un monto de 2,070.0 miles de pesos con proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la UNACAR no contó con los expedientes de los procedimientos adquisitivos por lo cual no se pudo verificar el contenido de sus bases, convocatorias, junta de aclaraciones y actas de presentación y apertura de proposiciones y de fallo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)						
Modalidad de Adjudicación	Número de Contrato	Descripción	Contratista	Monto Contratado con IVA	Monto Pagado con FAM 2022	
Licitación Pública Electrónica Nacional	C-UNACAR-LP-OBR-006-09-2022 CONVENIO MODIFICATORIO	Construcción Edificio DACNAT	COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	1,631.3 25.0	1,656.3	
Adjudicación Directa	C-UNACAR-AD-OBR-002-12-2022	Mantenimiento Aulas del Edificio "A" Escuela Preparatoria Manuel J García Pinto	LUCIA TAPIA AZOTLA	73.1	73.1	
Licitación Pública Electrónica Nacional	C-UNACAR-LP-OBR-001-08-2022	Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado	SERVICIOS Y PROVEEDURÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	340.6	340.6	
Totales				2,070.0	2,070.0	

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la UNACAR.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como lo son las bases de contratación, las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones y los fallos con la que acreditó la integración de los expedientes de los procedimientos adquisitivos, con lo que se solventa lo observado.

**32.** De los contratos de obras, financiados con recursos del FAM 2022, con números C-UNACAR-LP-OBR-006-09-2022; C-UNACAR-LP-OBR-001-08-2022 y C-UNACAR-AD-OBR-002-12-2022, por un importe total de 2,070.0 miles de pesos, se verificó que la UNACAR no contó con las fianzas de cumplimiento, de anticipo ni de vicios ocultos.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el cumplimiento normativo presentando las fianzas de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

**33.** La UNACAR recibió las obras pactadas y finiquitos de los contratos números C-UNACAR-LP-OBR-006-09-2022; C-UNACAR-LP-OBR-001-08-2022 y C-UNACAR-AD-OBR-002-12-2022 pagados con recurso del FAM 2022 los cuales se ejecutaron de acuerdo con los montos pactados; sin embargo la UNACAR no contó con las actas entrega recepción de las obras.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas entrega recepción de las obras, con lo que acredita que fueron entregadas de conformidad con los plazos establecidos en los contratos, con lo que se solventa lo observado.

**34.** De los contratos de obras que ejecutó la UNACAR, al amparo de los contratos C-UNACAR-LP-OBR-006-09-2022; C-UNACAR-LP-OBR-001-08-2022 y C-UNACAR-AD-OBR-002-12-2022, se constató que la UNACAR contó con las estimaciones respectivas, soportadas en sus números generadores, y que en las mismas se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados; asimismo, se verificó que los precios unitarios correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y no hubo retenciones.

**35.** De las obras pagadas por la UNACAR y realizadas en los siguientes lugares: Campus III (Construcción del Edificio DACNAT); Campus II: Escuela Preparatoria Diurna y Campus IV Sabancuy: Escuela Preparatoria Manuel J. García Pinto (Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado); y Campus IV Sabancuy: Esc Preparatoria Manuel J. García Pinto (Mantenimiento de aulas del edificio “A”), se constató que la UNACAR cuenta con los finiquitos de las obras y que estos son congruentes con lo estipulado en los contratos de obra, además las facturas están amparadas con las estimaciones.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**36.** La UNACAR informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del U006 2022 y del FAM 2022 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en su página de Internet; sin embargo, no se localiza publicación en los órganos locales oficiales de difusión y las cifras reportadas al cuarto trimestre a través de los Formatos Únicos a Nivel Gestión de Proyectos y Nivel Financiero no fueron congruentes con la información contable del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 82.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la publicación de los informes trimestrales en sus medios oficiales; sin embargo, las cifras reportadas de los recursos del U006 2022 y del FAM 2022 al cuarto trimestre a través de los Formatos Únicos a Nivel Gestión de Proyectos y Nivel Financiero no fueron congruentes con la información contable del programa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99032-19-0520-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron las cifras de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2022 y del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre a través de los Formatos Únicos a Nivel Gestión de Proyectos y Nivel Financiero que no fueron congruentes con la información contable del fondo y del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 82.

**37.** La UNACAR entregó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la SEP la información del U006 2022 sobre el ejercicio y aplicación de los recursos dentro de los 15 días naturales que establece la normativa.

**38.** La UNACAR entregó a la DGESUI de la SEP la información del FAM 2022 sobre el ejercicio y aplicación de los recursos dentro de los 15 días naturales que establece la normativa.

**39.** La UNACAR no cuenta con la evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2022 de los estados financieros dictaminados por auditor externo con certificación reconocida de los recursos del U006 2022.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el envío estados financieros dictaminados por auditor externo dentro de los 90 días hábiles, con lo que se solventa lo observado.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 29,794,795.09 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 492,495.6 miles de pesos, que representó el 79.4% de los 619,989.3 miles de pesos transferidos a Universidad Autónoma del Carmen mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Autónoma del Carmen no había comprometido el 4.2% por 26,222.7 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, no pagó el 2.1% por 12,519.4 miles de pesos de los recursos comprometidos; de los cuales, 3.1 miles de pesos corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma y 12,516.3 miles de pesos corresponden a recursos Estatales vía Participaciones Federales.

La Universidad Autónoma del Carmen infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, Registro e información financiera de las operaciones, Destino y ejercicio de los recursos, Servicios personales y Transparencia del ejercicio de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,794.8 miles de pesos, que representa el 6.0% de la muestra auditada,

integrado por recursos no comprometidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, por pagos no autorizados, falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por no contar con contratos laborales y por falta de documentación que acredite la adscripción, colaboración y asistencia de los trabajadores; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ya que la Universidad Autónoma del Carmen proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre el cual no es congruente con la información contable y presupuestal del programa.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Carmen realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-0837-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de trece resultados la documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y/o justifique lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 9, 11, 12, 20, 23, 25, 26 y 36 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

D.F. C.P. 01330

R 25 SEP 2023

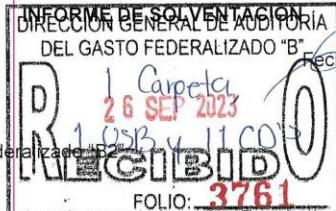
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

C.P. Vicente Chávez Astorga

Director de Auditoría del Gasto Federalizado

Presente:

1 carpetas, 1050, 1100\$

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  
CONTRALORÍA GENERALReca: 22 de septiembre de 2023  
OFICIO No. CG-0837-2023

FOLIO: 3761

**Asunto:** Informe de justificación y aclaraciones relativo a los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Auditoría número 520 denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Cuenta Pública 2022.

**Dra. Alicia Sánchez de la Cruz** en mi carácter de Encargada del Despacho de la Contraloría General, designada como enlace, mediante Oficio No. Rectoria/0348/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la Rectora de la Universidad Autónoma del Carmen, con lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción VIII y 83, fracción XIII y 103, fracción V del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen, para coordinar la atención de la solicitud de documentación e información requerida; A efecto de dar respuesta a los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Auditoría número 520, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por la Cuenta Pública 2022, a través del Oficio Núm. DAGF/B2/0133/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023; 1 de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma del Carmen; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Educación Superior; 1 de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma del Carmen; 19 fracción XII, 45 y 59 de la Ley Orgánica; 77 fracción XV del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen; 8 fracciones V del Reglamento que Regula el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y el Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de la Universidad Autónoma del Carmen, se da atención conforme lo siguiente:

**Oficio Núm. DAGF/B2/0133/2023, Justificaciones y Aclaraciones  
Resultados Finales y Observaciones Preliminares**

No.	Resultado "CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )"	Entrega de Información y Documentación
1	<p><b>NÚM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b></p> <p>Con la revisión del oficio número SAFIN03/SSAYF/EFRFE/004/2023, de los estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de ingresos, se verificó que la UNACAR recibió de la SAFIN recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006 2022) por 383,123,980.00 pesos, recursos Estatales vía Participaciones Federales por 216,000,225.00 pesos, y recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022) por 20,865,136.50 pesos, para un total de recursos recibidos por 619,989,341.50 pesos; asimismo, se corroboró que la UNACAR envió a la Dirección General de Educación Universitaria e Intercultural (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los comprobantes fiscales correspondientes a la recepción de los recursos del U006 2022; sin embargo, no envió la totalidad de los comprobantes de los recursos Estatales vía Participaciones Federales a la SEP, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusulas, tercera, inciso a y quinta, inciso d; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen, cláusula tercera, incisos c y d.</p>	<p>• Se entrega Original del Oficio No. TES/DI-242-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Jefa de Departamento de Ingresos y la Encargada del Despacho de la Tesorería de la Universidad Autónoma del Carmen, consta de 10 fojas ambos lados y 01 foja de un solo lado, del cual se adjunta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 01 disco compacto debidamente certificado con un Tamaño de 440 MB, rotulado con nombre completo, cargo y firma del personal del área que emite la información, así como su respectivo sello, cuyo contenido es el que se muestra a continuación:</li> </ul> <p align="center"><b>DAGF/B2/0133/2023 1 carpetas, 1050, 1100\$ RECEIVED DAGF "B2"</b></p>

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en los archivos de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos de lo establecido en los artículos 100, 107, 110, 113, 116, 118, y 119 fracción II y demás relativos de conformidad con la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Esta hoja forma parte del Oficio No. CG-0837-2023

Calle 31 No.222 cruzamiento con la Calle 42 E y Prolongación 56, Colonia Benito Juárez C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche; México.  
Teléfonos de Oficina (01-938) 381-1018; extensiones 1307, 1334 y 1351.

FO-CG-UA-17 rev. 02  
Fecha de emisión: 12/01/2021  
Página 1 de 19



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
CONTRALORÍA GENERAL



<b>26</b> NÚM. DEL RESULTADO: 37 PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1 <b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>  Con la revisión de la página de internet de la UNACAR, el Periódico Oficial del Estado de Campeche, los Informes Trimestrales y la Integración de los recursos del fondo, se verificó que la UNACAR informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAM 2022 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en su página de Internet; sin embargo, no se localizó la publicación en los órganos locales oficiales de difusión y las cifras reportadas al cuarto trimestre a través de los Formatos Únicos a Nivel Gestión de Proyectos y Nivel Financiero no son congruentes con la información contable y presupuestal del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. SF/CEFYC-060/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Encargado del Despacho de Contabilidad, Jefa del Departamento de Proyectos y la Encargada del Despacho de la Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable de la Universidad Autónoma del Carmen, (Ver Oficio original en el Punto 2 – Resultado 4, en el cual se adjunta USB con un tamaño en archivo de 19.8 GB).</li> </ul>
<b>27</b> NÚM. DEL RESULTADO: 40 PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.3 <b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>  La UNACAR no cuenta con la evidencia del envío a la Secretaría de la Función Pública y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días hábiles subsiguientes al término del ejercicio fiscal 2022 de los estados financieros dictaminados por auditor externo con certificación reconocida de los recursos del U006 2022, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración, cláusula tercera, inciso c.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. SF/CEFYC-060/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Encargado del Despacho de Contabilidad, Jefa del Departamento de Proyectos y la Encargada del Despacho de la Coordinación de Evaluación Fiscal y Contable de la Universidad Autónoma del Carmen, (Ver Oficio original en el Punto 2 – Resultado 4, en el cual se adjunta USB con un tamaño en archivo de 19.8 GB).</li> </ul>

Por lo anteriormente expuesto le solicito de la manera más atenta:

**Primero.** - Tenerme por presentado en tiempo y forma las justificaciones y aclaraciones de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Auditoría 520, Cuenta Pública 2022, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); con fundamento en el artículo 08 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes agradeciendo de antemano su atención al presente.

Atentamente  
*"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"*

Dra. Alicia Sánchez de la Cruz  
 Encargada del Despacho de la Contraloría General



C.c.p. Dra. Sandra Martha Laffón Leal. - Rectora de la Universidad Autónoma del Carmen  
 Dra. María Elena Reyes Monjarras. - Secretaria General de la Universidad Autónoma del Carmen  
 Archivo

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en los archivos de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos de lo establecido en los artículos 100, 107, 110, 113, 116, 118, y 119 fracción II y demás relativos de conformidad con la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*

Esta hoja forma parte del Oficio No. CG-0837-2023

Calle 31 No.222 cruzamiento con la Calle 42 E y Prolongación 56, Colonia Benito Juárez C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche; México.  
 Teléfonos de Oficina (01-938) 381-1018, extensiones 1307, 1334 y 1351.

FO-CG-UA-17 rev. 02  
 Fecha de emisión: 12/01/2021  
 Página 18 de 19

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Obra Pública.
8. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa del gasto federalizado programable Subsidios Federales para Organismos Descentralizados, Fondo de Aportaciones Múltiples y Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U006, FAM y U079), respectivamente, y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

1. **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
2. **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados;

asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

4. **Destino y Ejercicio de los Recursos:** En cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

5. **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
7. **Obra Pública:** Se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores.
8. **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 69.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 36, 40, 42, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, 70, fracciones I y II, 72 y 82.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 9, 10, 14, 27, fracciones V y XIX, 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, 99, 102, 110, 118, 147, fracción VII.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A, fracción VII, inciso a.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, 125, fracción II.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) número 0275/19, cláusula tercera, inciso B; del Contrato Colectivo de Trabajo que celebran por una parte la Universidad Autónoma del Carmen y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen (SUTUNACAR), cláusulas 15 y 16.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.